

ANÁLISIS

Crímenes de sociedad

La muerte del niño Gerardo Villeda ha provocado la indignación social y traído a colación el debate sobre la conveniencia de la pena de muerte. La discusión casi siempre se reactiva a partir de hechos particularmente conmovedores, como en Guatemala luego del secuestro y asesinato de la señora Botrán, o cuando se ha caído en excesos, como en Inglaterra en los sesenta, cuando fue suspendida por evidentes abusos y errores judiciales.

RAFAEL MENJÍVAR OCHOA

Hay aspectos que resultan preocupantes en las peticiones de que se reinstaure la pena de muerte en El Salvador. El principal es que ocurre en medio del clima de linchamiento social que siguió a la muerte de Gerardo Villeda, y que fue favorecido por algunos medios de comunicación que elogiaron el aparente asesinato del presunto secuestrador, Eduardo Henríquez, como un acto de justicia.

El día del secuestro, las máximas autoridades policiales y fiscales aseguraron que el menor había recibido un disparo de manos de los secuestradores, y que se encontró un tatuaje de pólvora alrededor del orificio, lo cual indicaría una ejecución. El dato no era inexacto o prematuro, sino falso: la autopsia habla de siete impactos en el cuerpo, sin tatuajes de pólvora, y ello mantiene aún abiertas nuevas hipótesis que desde el principio se quisieron descartar, como por ejemplo que falleciera durante el asalto policial y que los secuestradores no fueran responsables de la muerte.

En otras palabras, el clamor actual en pro de la pena capital proviene del conocimiento inexacto y parcial de lo ocurrido, y de declaraciones de altos funcionarios ahora desmentidas por los forenses. Aun así, la versión inicial de los hechos sigue considerándose verdadera, e intenta utilizarse el furor social para endurecer un sistema legal que quizá no sea del todo eficaz, en buena medida debido a la demostrada falta de capacidad de las instituciones.



Es importante anotar que, así se haya sorprendido en flagrancia a los secuestradores, ante la ley éstos son sólo sospechosos o acusados no culpables mientras no exista una sentencia condenatoria de un tribunal competente; hace falta más que la indignación popular o las declaraciones del jefe de policía y el fiscal general para fincar responsabilidades

y determinar condenas.

El principio fundamental en el que se basan casi todos los sistemas jurídicos es la protección de la vida y la integridad de cada una de las personas que conforman el grupo social. Una de las características de las leyes es, o debería ser, que todos los integrantes de una sociedad poseen derechos y deben ser protegidos, y a la

vez tienen que cumplir con determinadas obligaciones, para pertenecer plenamente a la sociedad.

Un aspecto interesante es que la sociedad no está conformada sólo por quienes cumplen con las normas, sino también por quienes las transgreden. Las personas que trabajan y cumplen estrictamente con las leyes —o al menos no las violan— son parte

ANÁLISIS

de la sociedad al igual que los criminales procesados, los ancianos, los niños, los religiosos, los ateos y de hecho cualquiera que se encuentre regido por esas leyes.

Cuando alguien comete una falta, que debe ser demostrada y delimitada mediante proceso judicial, está obligado a resarcir a la sociedad y sus víctimas por el daño que hubieran provocado. Una indemnización, una multa, trabajo comunitario, una amonestación o el confinamiento durante determinado período pueden ser medios para alcanzar ese fin.

Hay casos extremos en los que una falta se considera tan grave que amerita, si el sistema legal lo permite, la eliminación física del transgresor. Si éste no es responsable de sus actos (por enfermedad o deficiencia mental, o si es menor de cierta edad) se le declara inocente ("inimputable"), pero recibirá atención especializada. Se habla de que las instituciones involucradas en el sistema judicial sirven a la ciudadanía, y esta frase explica mucho de lo anterior: quien incumple sus obligaciones o viola las leyes pierde provisionalmente sus derechos como ciudadano en tanto no pague de algún modo el daño provocado a la sociedad.

DOS FILOSOFÍAS

Hay dos corrientes principales que guían los sistemas judiciales: una busca la rehabilitación y reincorporación de los delincuentes a la sociedad; la otra castiga al criminal según las ofensas cometidas.

La primera tendencia presupone que los que cometen faltas son capaces de rehabilitarse mediante estímulos -estudio, trabajo, atención médica y psicológica- y reintegrarse a la sociedad. Las medidas que se aplica a los criminales trascienden el castigo: se determinan tomando en cuenta el tiempo que podrían tardar en rehabilitarse. Cada cierto tiempo se reavisarán sus avances y, si los hay, se aplicarán medidas sustitutivas: libertad condicional, trabajo fuera de prisión, convivencia en su casa con su familia, etcétera. Estos sistemas raras veces prevén medidas como prisión perpetua o pena de muerte, porque se parte de que el criminal en algún momento será capaz de reincorporarse a la sociedad.

Según la segunda tendencia, la rehabilitación es secundaria: las sentencias castigan con una pena que se considera proporcional al delito, y a la vez buscan disuadir a criminales en potencia. En sociedades basadas en principios religiosos es más claro este objetivo: sus leyes determinan, por ejemplo, que a un ladrón se le amputará la mano con la que robó, que los hombres que cometen adulterio -que en muchos códigos no es un delito sino, si acaso, causal de divorcio- recibirán cierta cantidad de azotes y las mujeres serán lapidadas. En otros lugares, la tortura y la mutilación son inaceptables, pero se aceptan penas



La pregunta de fondo es: ¿qué clase de sistema legal quiere El Salvador para el futuro? La respuesta quizá pueda encontrarse en un pasado no tan remoto.

que excedan el término de vida de las personas y la muerte forzada.

Los sistemas punitivos parten del supuesto tácito de que los individuos son por completo responsables de sus actos y de sus consecuencias, y que la sociedad ha alcanzado una perfección que no puede ponerse en peligro. Los criminales son, por definición, "anormales", en tanto transgreden las normas inamovibles. Los sistemas jurídicos con fuertes bases religiosas son especialmente severos: las leyes están basadas en la voluntad de las deidades, su origen es perfecto, y violarlas es cometer una seria falta contra una fuerza divina.

Los sistemas que buscan la rehabilitación presuponen que el individuo es responsable de sus actos, pero que la sociedad -desde la familia hasta las instituciones- comparten esa responsabilidad: un criminal puede serlo por educación deficiente, por condiciones adversas, por una compleja red de causales no siempre bajo su control. Presuponen también que todos son potencialmente importantes, y que, si de algún modo se cambia la concepción de vida del cri-

iminal, éste podrá reintegrarse a la sociedad. Incluso en caso de reincidencia un criminal puede ser útil, incluso desde la prisión o durante el período de su condena.

PROS Y CONTRAS

Ambas concepciones de justicia tiene seguidores y detractores, y ambas tienen sus bemoles y vacíos; algunos se basan en la concepción de la justicia, algunos en la práctica. Hay criminales que se demuestran imposibles de rehabilitar, o cuyos crímenes están fuera de proporción, y deshacerse de ellos parece el camino más conveniente. El problema es cómo determinar a quiénes matar.

Casi todas las legislaciones prevén la pena de muerte por traición a la patria. En China, en 1989, varios estudiantes fueron ejecutados por encabezar manifestaciones por espacios democráticos; la acusación fue de alta traición: se condenó sus ideas, no sus actos. A finales de los cincuenta, en Estados Unidos, los esposos Rosenberg fueron ejecutados por proporcionar a la Unión Soviética información para construir

la bomba atómica; treinta años después fueron declarados inocentes. No se les condenó por delitos que no cometieron -se demostró que no poseían acceso ni conocimientos técnicos suficientes, sino por su pertenencia al Partido Comunista y en medio de una ola antijudia.

El Departamento de Justicia de Estados Unidos señala que la mayoría de los ejecutados son negros y latinos, aunque constituyen menos del 25 por ciento de la población. La casi totalidad no cuenta con recursos para pagar abogados, y deben conformarse con los que proporciona el estado. Los blancos acomodados acusados de delitos análogos tienen posibilidades infinitamente mayores de evitar la pena capital o de lograr condenas menores.

Por otra parte, si se está contra la pena de muerte, ¿qué hacer con los criminales que es imposible rehabilitar? Son un peligro permanente que requiere de instalaciones carcelarias seguras y de una administración correcta, y consumen recursos que pueden utilizar personas que no han cometido delitos ni piensan cometerlos. Pero la pregunta de fondo que debe responderse es: ¿qué clase de sistema legal quiere El Salvador para el futuro? Es difícil de responder, aunque pueden encontrarse pistas en un pasado no tan remoto.

SINTOMAS Y REALIDADES

No puede perderse de vista que el clamor por la pena de muerte en El Salvador tiene motivos concretos: la impunidad con que actúan muchos criminales. En parte se debe a las graves deficiencias en el sistema de justicia; en parte, a rezagos en materia social.

Es significativo que uno de los presuntos secuestradores del niño Villeda fuera exguerrillero, y que Eduardo Henríquez hubiera pertenecido a uno de los batallones especiales del Ejército: la cantidad de personas entrenadas para acciones armadas es especialmente alta, y no siempre se ha intentado reintegrarlas a la sociedad. Otra parte de la criminalidad proviene de Estados Unidos, de quienes fueron en busca de mejores posibilidades y cayeron en el crimen. Otra, de la miseria humana y económica, de la falta de oportunidades, de los bajos niveles de vida, etcétera.

La alternativa con un endurecimiento de las leyes es la eventual eliminación, o condenas especialmente severas, para miembros de la sociedad que escogieron caminos que se salen de la norma, pero cuya responsabilidad, según las leyes salvadoreñas, todos compartimos.

Es sintomático también que la población apoye la pena de muerte para casos de secuestro y homicidio agravado: fueron los crímenes que prevalecieron durante los años de la guerra, y el clamor quizá tenga que ver con la necesidad social de que ese pasado no se repita. Pero después de una guerra tan destructiva y dolorosa quizá no sea la muerte el camino más adecuado para no repetir el pasado.